



Sesión: 108
Fecha: 19-12-2022
Hora: 21:04

Proyecto de Resolución N° 551

Materia:

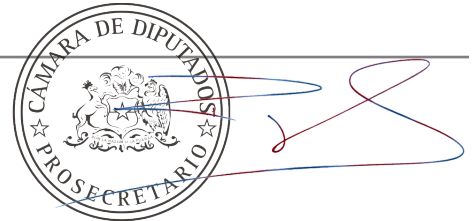
Solicita a S. E. el Presidente de la República enviar al Congreso Nacional un proyecto de ley que cree un impuesto excepcional y transitorio consistente en aplicar una tasa de 10% -o la tasa que considere necesaria- sobre el margen de utilidades extraordinarias que ha conseguido la industria bancaria, como consecuencia exclusivamente del aumento extraordinario de las tasas de interés fijadas por el Banco Central (TPM), con el objetivo de utilizar los recursos que se recauden en aliviar los efectos de la inflación y la crisis económica en las familias más vulnerables y las pequeñas empresas.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 **Leonardo Soto Ferrada**
- 2 **Danisa Astudillo Peiretti**
- 3 **Ana María Bravo Castro**
- 4 **Daniella Cicardini Milla**
- 5 **Marcos Ilabaca Cerda**
- 6 **Raúl Leiva Carvajal**
- 7 **Daniel Manouchehri Lobos**
- 8 **Daniel Melo Contreras**
- 9 **Jaime Naranjo Ortiz**
- 10 **Nelson Venegas Salazar**



Adherentes:

1

SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ENVIAR AL CONGRESO NACIONAL UN PROYECTO DE LEY QUE CREE UN IMPUESTO TRANSITORIO A LAS UTILIDADES EXCEPCIONALES DE LOS BANCOS PRODUCTO DE LA ALTA INFLACIÓN PARA UTILIZAR LO RECAUDADO EN ALIVIAR LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS

FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

Considerando que:

1.- Chile sigue experimentando una elevada inflación, generada en lo fundamental por el aumento de los precios mundiales y los problemas en las cadenas de suministro global producto de la guerra en Ucrania y la pandemia del COVID 19, y el significativo incremento del gasto público en 2021 para hacer frente a la crisis económica y sanitaria. Así, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumuló a octubre de 2022 un alza de 11,4% en lo que va del año, y una variación de 12,8% a doce meses. Esta situación impacta gravemente en las economías familiares afectando su capacidad de compra y acceso a bienes básicos, con la caída en los salarios reales más alta en las últimas dos décadas.

2.- Ante el complejo escenario expuesto el Banco Central de Chile ha reaccionado aplicando sucesivos aumentos a la Tasa de Política Monetaria (TPM) desde julio de 2021, acordando su Consejo en la Reunión de Política Monetaria (RPM) realizado durante el pasado mes de octubre, un alza de 50 puntos base para fijarla en 11,25, lo que la encumbró a su mayor nivel desde el año 1998 y en la actualidad una de las más altas a nivel mundial en el marco de los países emergentes. Con ello, se espera contribuir a que pueda cumplir su meta de inflación, para que en un horizonte de dos años esta baje a los niveles pre-pandemia y se ubique en torno a un 3%.

3.- Este ciclo alcista en la tasa rectora (TPM) para contener la inflación ha generado efectos en el mercado financiero, específicamente el encarecimiento de los créditos bancarios. Así, la tasa de interés de los créditos de consumo llegó al 30% en la semana del 8 al 15 de noviembre de 2022, uno de sus mayores niveles históricos. Por su parte, la de los créditos hipotecarios promedió durante octubre 4,63%, en el nivel más alto desde el año 2010. En este escenario millones de personas que tienen créditos con tasas de interés variable viven en una angustia sin precedentes pues no los podrán seguir pagando, entrando en un espiral de bancarrota familiar. Lo mismo ocurre con los arriendos de viviendas y locales comerciales en UF, cuyos arrendatarios se ven estrangulados por el alza de estos y por sus ingresos decrecientes.

4.- En consecuencia, tanto las personas como las empresas están literalmente pagando un altísimo precio por la inflación, las primeras por el aumento de sus costos y la reducción de la actividad económica, y las segundas por el encarecimiento general de la vida, la menor creación de empleos, el alza en la tasa de interés de los créditos, etc., situaciones que afectan en mayor medida tanto a las empresas de menor tamaño como a las familias de menores recursos.



5.- Sin embargo, existe un sector de la economía que en vez de verse afectado negativamente por la inflación como la inmensa mayoría de chilenos y chilenas, experimenta una situación totalmente inversa, siendo incluso beneficiado por esta, llegando a tener utilidades históricas: la industria bancaria.

6.- Así es, **en los primeros nueve meses de 2022 los bancos chilenos ya acumularon ganancias por \$4.348.922 millones**, aumentando estas en un 41,92% durante los últimos doce meses. A agosto del año en curso, el resultado de las entidades bancarias experimentó un crecimiento nominal de 63,02% en el comparativo anual, **superando con ello al octavo mes del año la utilidad generada a lo largo de todo el año 2021**. La entidad que más se ha beneficiado en este momento de la alta inflación es el Banco de Chile, que reportó ganancias preliminares por \$1.191.233 millones entre enero y octubre de 2022, lo que significa un alza del 99,1% respecto a igual período del año pasado.

7.- Este fenómeno de utilidades bancarias extraordinarias -en lo fundamental- es producto del aumento en los ingresos derivado de los intereses y reajustes netos pagados por sus clientes, impulsados estos a su vez, por los elevados niveles de inflación y el consiguiente aumento en las tasas de interés promovido por el Banco Central. Es decir, la banca registra utilidades históricas gracias a la espiral inflacionaria y a las medidas adoptadas por la autoridad para intentar controlarla mediante el alza de las tasas de interés y en consecuencia del costo de los créditos. Se trata por tanto de mayores ganancias que no se deben a una mejora en la productividad, a la innovación o desarrollo de nuevos negocios por parte del sistema bancario, sino que por el contrario, son utilidades bancarias que han sido obtenidas sin ningún esfuerzo adicional y a costa del detrimento general de las condiciones económicas de la población.

8.- Las ganancias extraordinarias del sistema bancario chileno no son excepcionales a nivel internacional, pues este fenómeno también se presenta en muchos países del mundo, como consecuencia directa de la decisión de autoridad pública de endurecer la política monetaria subiendo las tasas de interés, tal como ha ocurrido en Chile.

9.- Así, otros países del mundo ya han reaccionado dictado leyes que establecen tributos extraordinarios y transitorios para capturar esta mayor utilidad extraordinaria y transitoria no asociada a aumentos de productividad de la industria bancaria. Se han ido uniformando tras la generación de un tributo transitorio que corrige la inmensa injusticia y distorsión que significa el que la banca se enriquezca mientras las y los ciudadanos se empobrecen producto de la inflación. Tal es el caso de España, cuyo Congreso de los Diputados recientemente aprobó un nuevo impuesto que grava con un 4,8% los márgenes de intereses y las comisiones de los bancos durante un período de dos años.

10.- De esta manera, la aplicación de un impuesto de este tipo en Chile, dirigido a que estas ganancias "caídas del cielo" o conseguidas sin "ningún esfuerzo extra" por parte de la banca paguen tributos adicionales, se hace ineludible, conveniente y justo, pues es preferible que estas ganancias puedan ser destinadas por la autoridad a los más afectados por esta crisis en vez de ser distribuidas entre los propietarios de los bancos. Así por ejemplo, podrían utilizarse en aliviar los efectos de la inflación en las familias y las pequeñas empresas, fundamentándose por tanto en un enfoque justo para gestionar este aspecto de la actual crisis económica. Asimismo, el producto de este tributo puede ser destinado, también, para establecer un bono de asistencia, línea de financiamiento público de rescate o un ingreso familiar de



emergencia, para las familias o pymes más golpeadas por la recesión económica que se ha anunciado para los próximos meses.

11.- El rol del Estado en una crisis económica e inflacionaria como la que tenemos, no es otro que generar las condiciones para que exista una distribución equitativa y justa de las cargas, costos y sacrificios que trae aparejadas, impulsando un esfuerzo colectivo que comprometa a toda la sociedad para superarlos, sin dejar a nadie atrás, pero también corrigiendo los beneficios exorbitantes e imprevistos que se produzcan por distorsiones en algunos sectores de la economía. Por ello, no se puede permanecer indiferente a las utilidades históricas que están percibiendo los bancos chilenos, gracias a la espiral inflacionaria y a las medidas adoptadas por la autoridad para intentar controlarla mediante el alza de las tasas de interés y en consecuencia del costo de los reajustes e intereses cobrados a millones de clientes de créditos de consumo, líneas de crédito o hipotecarios.

Por eso, solicitamos considerar que a aquellos que se beneficien de forma extraordinaria en la actual crisis, y en este caso específico a la industria bancaria, se le pida un mayor esfuerzo, una contribución también extraordinaria, con el establecimiento de un tributo transitorio que grave esas ganancias específicas, con el objeto de ser destinadas a las medidas de rescate y reactivación de las familias y pymes.

En mérito de las consideraciones expuestas, los diputados que suscriben venimos en proponer el presente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Mediante el que, la Cámara de Diputadas y Diputados solicita a S.E. el Señor Presidente de la República enviar al Congreso Nacional un proyecto de ley que cree un impuesto excepcional y transitorio consistente en aplicar una tasa de 10% -o la tasa que el Ejecutivo considere necesaria- sobre el margen de utilidades extraordinarias que ha conseguido la industria bancaria, como consecuencia exclusivamente del aumento extraordinario de las tasas de interés fijadas por el Banco Central (TPM), con el objetivo de utilizar los recursos que se recauden en aliviar los efectos de la inflación y la crisis económica en las familias más vulnerables y las pequeñas empresas.



Leonardo Soto Ferrada
Diputado de la República

Valparaíso, 16 Diciembre 2022





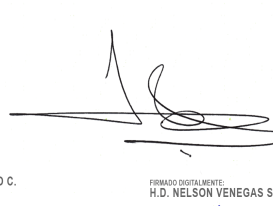
FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. LEONARDO SOTO F.



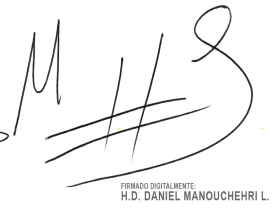
FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MELO C.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARÍA BRAVO C.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. NELSON VENEGAS S.



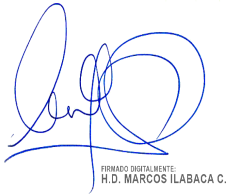
FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MANUCHEHRI L.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. DANISA ASTUDILLO P.



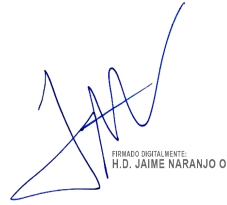
FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCOS ILABACA C.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. RAÚL LEIVA C.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME NARANJO O.

